



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 31 de marzo de 2011

*Presidida por la Sra. Ing. Nancy Margarita Villela Alvarado
Consejera Delegada del Consejo Regional del Callao*

En el Callao, el 31 de marzo de 2011, siendo las 7:00 a.m., en las instalaciones del Gobierno Regional del Callao, Sala de Reuniones del Despacho de la Presidencia Regional, se reunió el Consejo Regional para celebrar la Sesión Ordinaria convocada para la fecha.

Asistieron los señores Consejeros Regionales: Fernando García Valdiviezo, Eugenio Ángel Córdova Rodríguez, Enrique Jordán Paz, Juan de Dios Gavilano Ramírez, Patricia Rosa Chirinos Venegas y Ana Victoria Bejarano Preciado.

Asiste, el abogado Diófemenes Arana Arriola, Secretario del Consejo Regional del Callao.

Con el quórum de reglamento, la señora Consejera Delegada, Ing. Villela Alvarado dispuso abrir la sesión.

I. ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

La Presidenta informó que luego de la lectura del Acta de la Sesión del 30 de marzo del año en curso se procedió a la aprobación de la misma.

II. ESTACIÓN DE DESPACHO

No se presentó Despacho alguno.

III. ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS

En este estado la Consejera Delegada Ing. Nancy Villela Alvarado pidió aprobar, por encargo especial del Sr. Presidente del Gobierno Regional del Callao, Dr. Félix Manuel Moreno Caballero, lo siguiente:

- 3.1. Otorgar un subsidio alimentario hasta por la suma de S/. 1'039,788.16 (Un Millón Treinta y nueve Mil Setecientos Ochenta y ocho y 16/100 Nuevos Soles) por un periodo de ocho meses, a razón de S/. 129,973.52 (Ciento veintinueve mil novecientos setenta y tres y 52/100) mensuales, por la fuente de financiamiento recursos determinados, a favor de la Central de Organización de Federación de las Organizaciones Sociales de los Comités del Vaso de Leche de la Provincia Constitucional del Callao; y, de la Federación Autogestionaria de Comedores de La Provincia Constitucional del Callao, debiendo la Gerencia de Administración del Gobierno Regional del Callao cumplir con los procedimientos administrativos establecidos para el otorgamiento de la donación solicitada.
- 3.2. Aprobar la transferencia por parte del Gobierno Regional del Callao de hasta por la suma de S/. 1'199,981.00 (Un millón ciento noventa y nueve Mil novecientos ochenta y uno y 00/100 Nuevos Soles) a favor de la Municipalidad Distrital de Bellavista para la ejecución de la obra: "Rehabilitación y



Mejoramiento del Parque Temático Simón Bolívar, Distrito de Bellavista-Callao-Callao", con Código de SNIP N° 176098, por la Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados Rubro 18 Canon, Sobrecanon, Renta de Aduanas y Participaciones; una vez aprobado el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre ambas instituciones, mediante Resolución de Gerencia General Regional.

La Consejera Delegada cedió el uso de la palabra al Consejero Regional Sr. Eugenio Córdova Rodríguez quien manifestó ver con beneplácito la excelente labor que viene desarrollando el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Bellavista, quien viene laborando en la mejora del ornato, pistas, parques y jardines, por lo que pide el apoyo de los Consejeros Regionales presentes para que aprueben la transferencia solicitada.

Habiéndose procedido a la votación correspondiente se dispuso por Unanimidad de los miembros del Consejo pasar a la estación de Orden del Día el pedido de la Consejera Delegada, procediendo el Secretario del Consejo Regional a dar lectura a los documentos sustentatorios.

IV. ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA:

- 4.1. **El Pedido de la Consejera Delegada Ing. Nancy Villela Alvarado sobre:** Otorgar un subsidio alimentario hasta por la suma de S/ 1'039,788.16 (Un Millón Treintinueve Mil Setecientos Ochentiocho y 16/100 Nuevos Soles) por un periodo de ocho meses, a razón de S/. 129,973.52 (Ciento veintinueve mil novecientos setenta y tres y 52/100) mensuales, por la fuente de financiamiento recursos determinados, a favor de la Central de Organización de Federación de las Organizaciones Sociales de los Comités del Vaso de Leche de la Provincia Constitucional del Callao; y, de la Federación Autogestionaria de Comedores de La Provincia Constitucional del Callao, debiendo la Gerencia de Administración del Gobierno Regional del Callao cumplir con los procedimientos administrativos establecidos para el otorgamiento de la donación solicitada;

Que, conforme a lo previsto por el Artículo 1º de la Constitución Política del Perú: "Toda persona tiene derecho a: A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece; de otro lado, el Artículo 4º de dicha Carta Magna señala: "La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También protegen a la familia y promueven el matrimonio. Reconocen a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad..."

Que, de otro lado, el Artículo IX, del Título Preliminar de la Ley N° 27337, Código de los Niños y Adolescentes, señala que: "En toda medida concerniente al niño y al adolescente que adopte el Estado a través de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, del Ministerio Público, los Gobiernos Regionales, Locales y sus demás instituciones, así como en la acción de la sociedad, se considerará el Principio del Interés Superior del Niño y del Adolescente y el respeto a sus derechos"



Que, el Artículo 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, tienen entre otras finalidades el fomentar el desarrollo integral sostenible y la igualdad de oportunidades de sus habitantes...

Que, conforme a lo informado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a través del Memorando N° 294-2011/GRC/GRDS, se señala que dentro de sus funciones está la de formular, ejecutar y administrar las políticas regionales en materia de vivienda y saneamiento, trabajo y promoción del empleo, de desarrollo social e igualdad de oportunidades, población, acorde a la política general de gobierno, los planes sectoriales y los programas correspondientes de las Gobiernos Locales; formular, promover y ejecutar políticas y programas sociales que favorezcan la equidad, reduzcan las desigualdades y eliminen los mecanismos de exclusión social de los grupos de atención prioritaria; y, coordinar el desarrollo y aplicación de la estrategia focalizada de lucha contra la pobreza en el ámbito de la Provincia Constitucional del Callao, por lo que concluye señalando el monto necesario para atender las solicitudes presentadas.

Que, de otro lado, se cuenta con el Informe emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que, señala que existe la Disponibilidad Presupuestal hasta por la suma de S/ 1'039,788.16 (Un Millón Treintinueve Mil Setecientos Ocho y 16/100 Nuevos Soles), cumpliéndose así con la Ley N° 28411, pues el Gobierno Regional del Callao, se encuentra comprendido dentro de sus alcances, siendo que de acuerdo a lo que dispone Ordenanza Regional N° 006 de 11 de marzo de 2008, dicho Informe ha sido expedido por la unidad orgánica competente.

Que, siendo así, y teniendo en consideración que conforme lo establece el inciso 23) del Artículo 101° de la Ordenanza Regional N° 000001, publicada en el Diario Oficial el Peruano con fecha 09 de enero de 2011, son funciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social a través de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa, el de formular, ejecutar políticas y acciones concretas orientadas para que la asistencia social se torne productiva para la Región, con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad;

Que, de conformidad con lo establecido por el inciso i) del Artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, concordante con el inciso 10. del Artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N°. 006 de fecha 11 de Marzo del 2008, establecen que dentro de las funciones del Consejo Regional se encuentra la de autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional, lo que resulta aplicable al presente caso por tratarse de una Donación;

Que, mediante documento emitido por la Central de Organización de Federación de las Organizaciones Sociales de los Comités del Vaso de Leche de la Provincia Constitucional del Callao, se solicita el subsidio consistente en azúcar, canela y clavo de olor, insumos necesarios para la preparación del alimento nutricional diario, que



benefician aproximadamente a 49,800 personas, debido al incremento de precios de los productos de primera necesidad;

Que, según documento recepcionado por la entidad con fecha 29 de marzo de los corrientes, emitido por la Federación Autogestionaria de Comedores de La Provincia Constitucional del Callao, se solicita el subsidio consistente en papa, yuca y camote, insumos necesarios para la preparación del alimento nutricional diario, que benefician aproximadamente a 17,000 personas, debido al incremento de precios de los productos de primera necesidad;

Que, conforme al citado Memorando N° 294-2011/GRC/GRDS, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, señala entre otras cosas que, el Programa de Comedores Populares tiene como objeto contribuir al acceso alimentario de la población pobre y en extrema pobreza, mediante la entrega de raciones complementarias a las familias organizadas a nivel nacional. El programa tiene los siguientes componentes: apoyo alimentario, capacitación, implementación, mejora de la infraestructura, supervisión, monitoreo y evaluación. El propósito del Programa de Complementación Alimentaria es contribuir a reducir la prevalencia de la desnutrición a través de un complemento para aumentar la ingesta alimentaria; concluyendo que el presupuesto necesario para atender la solicitud de la Central de Organización de Federación de las Organizaciones Sociales de los Comités del Vaso de Leche de la Provincia Constitucional del Callao; y, la Federación Autogestionaria de Comedores de La Provincia Constitucional del Callao es de S/. 129,973.52 mensuales y de S/. 1'039,788.16 por un período de 8 meses;

Que, mediante Memorando N° 837-2011-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa que existe disponibilidad de crédito presupuestario, hasta por la suma de S/ 1'039,788.16 (Un Millón Treintinueve Mil Setecientos Ochentiocho y 16/100 Nuevos Soles), por la fuente de financiamiento recursos determinados;

Que, según Informe N° 403-2011-GRC/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, resulta atendible lo solicitado por la Central de Organización de Federación de las Organizaciones Sociales de los Comités del Vaso de Leche de la Provincia Constitucional del Callao; y, por la Federación Autogestionaria de Comedores de la Provincia Constitucional del Callao, mediante la donación de los productos ascendente a la suma de S/ 1'039,788.16 (Un Millón Treintinueve Mil Setecientos Ochentiocho y 16/100 Nuevos Soles), la misma que deberá de ser aprobada por el Consejo Regional;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento estima pertinente aprobar por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA:

- 1.- Otorgar un subsidio alimentario hasta por la suma de S/ 1'039,788.16 (Un Millón Treintinueve Mil Setecientos Ochentiocho y 16/100 Nuevos Soles) por un periodo de ocho meses, a razón de S/. 129,973.52 (Ciento veintinueve mil novecientos setenta y tres y 52/100 Nuevos Soles) mensuales, por la fuente de



financiamiento recursos determinados, a favor de la Central de Organización de Federación de las Organizaciones Sociales de los Comités del Vaso de Leche de la Provincia Constitucional del Callao; y, de la Federación Autogestionaria de Comedores de La Provincia Constitucional del Callao, debiendo la Gerencia de Administración del Gobierno Regional del Callao cumplir con los procedimientos administrativos establecidos para el otorgamiento de la donación solicitada.

- 2.- Encargar a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, como unidad orgánica competente, emitir Informe en su oportunidad con respecto a la donación a favor de los peticionantes, cumpliendo además con fiscalizar la finalidad de su destino.
- 3.- Encargar a la Gerencia General Regional; a la Gerencia de Administración; a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el cumplimiento del presente Acuerdo.
- 4.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

Luego de adoptado el Acuerdo la Consejera Delegada hizo uso de la palabra a nombre del Presidente Regional del Gobierno Regional del Callao, quien no pudo asistir a esta Sesión por razones estrictamente laborales, por lo que de alguna u otra forma expresó se sentía bendecida al ser ella quien tenga que Presidir esta Sesión tan importante para los pobladores más necesitados del Primer Puerto del País y cuya iniciativa de ayuda naciera del mismo Presidente Regional, Dr. Félix Manuel Moreno Caballero.

A su vez, luego de pedir el uso de la palabra, el Sr. Consejero Regional Fernando García Valdivieso saludó tan feliz iniciativa del Sr. Presidente del Gobierno Regional del Callao y la presencia de las Sras. Representantes tanto de la Central de Organización de Federación de las Organizaciones Sociales de los Comités del Vaso de Leche de la Provincia Constitucional del Callao; así como, de la Federación Autogestionaria de Comedores de La Provincia Constitucional del Callao, aprovechando la oportunidad para felicitarlas por el denodado trabajo y poner en su conocimiento que el Gobierno Regional del Callao, en este proceso de regionalización, estaba constantemente pendiente de las necesidades de la población chalaca y de atender sus demandas.

Del mismo modo el Sr. Consejero Regional Juan de Dios Gavilano se sumó al beneplácito del Consejo Regional por esta colaboración a favor de las mencionadas organizaciones de base, sumando una vez más esfuerzos en beneficio de los chalacos de menos recursos. Prosiguió manifestando que el Presidente del Gobierno Regional del Callao, Dr. Félix Manuel Moreno Caballero, ha demostrado durante su carrera política, desde su paso por la Alcaldía Distrital de Carmen de La Legua Reynoso, como Alcalde de la Municipalidad Provincial del Callao y ahora como Presidente Regional su preocupación por como se viene reduciendo la canasta familiar de los peruanos y en particular de los chalacos, por lo que se suma a toda iniciativa que vele por el mejoramiento de la calidad de vida de nuestro conciudadanos, sobre todo a través de



las organizaciones de base, siempre y cuando se cuente con el marco presupuestal y legal correspondiente.

La Consejera Regional Sra. Patricia Chirinos, calificó de persona justa a don Félix Manuel Moreno Caballero, de quien reconoce su trabajo por los más pobres de nuestra Región, manifestando que cuenta con su apoyo para toda iniciativa que redunde en beneficio de los más necesitados del Callao.

La Presidenta otorgó el uso de la palabra a la Sra. Violeta Ramos Rojas, Presidente de la Federación Autogestionaria de Comedores de la Provincia Constitucional del Callao quien agradeció por este subsidio alimentario y expresó a su vez su agradecimiento en nombre de todos los niños, madres gestantes y adultos mayores de toda la Región Callao que se beneficiarán con la aprobación de este Acuerdo. Manifestó que nunca el Sr. Félix Moreno Caballero las había abandonado, ni como Alcalde de Carmen de La Legua Reynoso, ni como Alcalde de la Municipalidad Provincial del Callao ni ahora que como Presidente del Gobierno Regional del Callao viene demostrando la voluntad política de favorecer a los chalacos de escasos recursos, por lo que reconoce y agradece nuevamente su enorme sensibilidad. Reconoce asimismo a cada uno de los Consejeros Regionales que en unanimidad votaron por este subsidio y expuso su especial gratitud a la Gerente Regional de Desarrollo Social, en representación de todas las madres de los Comedores del Vaso de Leche, que el día de ayer cuando se enteraron de la iniciativa de nuestro Presidente derramaron lágrimas, por lo que en nombre de todas pide que Dios lo Bendiga y las siga apoyando en su difícil labor.

- 4.2. **El Pedido de la Consejera Delegada Ing. Nancy Villela Alvarado sobre:** Aprobar la transferencia por parte del Gobierno Regional del Callao de hasta por la suma de S/. 1'199,981.00 (Un millón ciento noventa y nueve Mil novecientos ochenta y uno y 00/100 Nuevos Soles) a favor de la Municipalidad Distrital de Bellavista para la ejecución de la obra: "Rehabilitación y Mejoramiento del Parque Temático Simón Bolívar, Distrito de Bellavista-Callao-Callao", con Código de SNIP N° 176098, por la Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados Rubro 18 Canon, SobreCanon, Renta de Aduanas y Participaciones; una vez aprobado el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre ambas instituciones, mediante Resolución de Gerencia General Regional.

Que, el Artículo 7° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales define las relaciones de cooperación y coordinación entre los gobiernos regionales y de estos con los otros niveles de gobierno, orientados al proceso de integración y conformación de regiones y de coordinación en espacio macroregionales;

Que, el Art. 8° del antes citado cuerpo normativo establece dentro de los principios rectores de las políticas y la gestión regional los siguientes principios:

- i) Eficiencia: La política y la gestión regional se rigen con criterios de eficiencia, desarrollando las estrategias necesarias para la consecución de los objetivos trazados con la utilización óptima de los recursos;
- ii) Concordancias de las políticas regionales: Las políticas de los Gobiernos Regionales guardan concordancia con las políticas nacionales del Estado;

- iii) Integración: por medio del cual se establece que la gestión regional promueve la integración intrarregional e interregional fortaleciendo el carácter unitario de la República. De acuerdo con este principio, la gestión debe orientarse a la formación de acuerdos macroregionales que permitan el uso más eficiente de los recursos, con la finalidad de alcanzar una economía más competitiva.

Que, el Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo VII, establece que las relaciones entre tres niveles de Gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiaridad;

Que, como parte de las políticas de gestión, constituye prioridad del Gobierno Regional del Callao la suscripción de Convenios con las diferentes entidades del Sector Público con el objeto de coordinar esfuerzos y coadyuvar a la realización de los fines y objetivos regionales en beneficio del desarrollo armónico de la Provincia Constitucional del Callao y velar por el bienestar de sus habitantes;

Que, mediante Oficio N° 054-2011-MDB/ALC remitido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Bellavista el Dr. Iván Rivadeneyra Medina, de fecha 30 de marzo de los corrientes, al Presidente del Gobierno Regional del Callao, se solicita la suscripción de un Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para el financiamiento del monto total de S/. 1'199,981.00 (Un millón ciento noventa y nueve Mil novecientos ochenta y uno y 00/100 Nuevos Soles) para la ejecución de las obra "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE TEMÁTICO SIMÓN BOLIVAR, DISTRITO DE BELLAVISTA-CALLAO-CALLAO", con código SNIP N° 176098, el mismo que se encuentra como viable;

Que, según Memorando N° 840-2011-GRC/GRPPAT emitido el 30 de marzo de 2011 por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, existe disponibilidad presupuestal, hasta por la suma de S/. 1'199,981.00 (Un millón ciento noventa y nueve Mil novecientos ochenta y uno y 00/100 Nuevos Soles) para la ejecución de la obra "Rehabilitación y Mejoramiento del Parque Temático Simón Bolívar, Distrito de Bellavista-Callao-Callao", por la fuente de financiamiento 05 Recursos Determinados Rubro 18 Canon, Sobrecanon, Renta de Aduanas y Participaciones;

Que, de acuerdo con lo señalado en el Informe N° 405-2011-GRC/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, la solicitud presentada por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Bellavista debe plasmarse en un Convenio Específico entre el Gobierno Regional del Callao y dicha Municipalidad Distrital, por encontrarse permitida la presente transferencia de fondos para el financiamiento de Proyectos de Inversión Pública, la misma que deberá realizarse mediante Acuerdo de Consejo Regional debido a que se cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente como lo señala la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial según Memorando referido en el considerando anterior, de conformidad con lo establecido por el inciso c) del punto 16.1; y el punto 16.2 del Artículo 16 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011-Ley N° 29626, debiéndose remitir los actuados para la suscripción por parte del Presidente



del Gobierno Regional del Callao en atención a lo previsto en el literal k) del Artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, mediante Decreto Regional N° 004 de fecha 10 de abril de 2007, se aprobó la Directiva N° 002-2007-GRC-GGR, "Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios" la misma que establece que los Convenios deben de ser aprobados mediante Resolución de Gerencia General Regional;

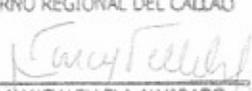
Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento, estima pertinente aprobar por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA:

- 1.- Aprobar la transferencia por parte del Gobierno Regional del Callao por la suma de S/. 1'199,981.00 (Un millón ciento noventa y nueve Mil novecientos ochenta y uno y 00/100 Nuevos Soles) a favor de la Municipalidad Distrital de Bellavista para la ejecución de la obra: "Rehabilitación y Mejoramiento del Parque Temático Simón Bolívar, Distrito de Bellavista-Callao-Callao", con Código de SNIP N° 176098, por la Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados Rubro 18 Canon, Sobrecanon, Renta de Aduanas y Participaciones; una vez aprobado el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre ambas instituciones, mediante Resolución de Gerencia General Regional.
- 2.- Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia de Administración y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento del presente Acuerdo.
- 3.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

Siendo las 09:15 a.m., la Consejera Delegada Ing. Nancy Villela Alvarado no habiendo más asunto que tratar levantó la Sesión.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIOFEMENES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ING. NANCY VILLELA ALVARADO
Consejera Delegada